



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Noviembre 14 de 2011.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0006920/2011, mediante el cual se tramita el Concurso Privado n° 11/2011, para la adquisición de Equipamiento Informático, dentro de los recaudos de la Resolución CS n° 104/2011; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 137/139 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A n° 012/11, al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/2001, Decreto 436/2000 y la Ordenanza C.S. n° 14/10.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

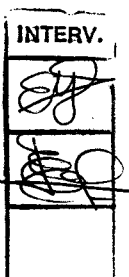
ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el presente Concurso Privado n° 11/11 a la firma **"FEDETEK S.R.L"** por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 11.933,00); para la provisión de equipamiento informático, solicitado por las Directoras de los Proyectos de Ciencia y Tecnología n° 4-0010 (Mgter. María Susana CORRECHE), PROICO n° 4-0107 (Mgter. Ana Ramona DOMENICONI) y PROIPRO n° 4-0410 (Prof. Rosa SORIA BOUSSY), y con destino a los Proyectos mencionados pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

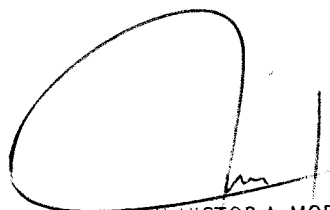
ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra por la suma mencionada precedentemente.

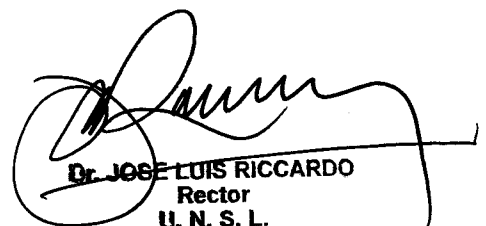
ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: 060 - 020 CIENCIA Y TECNOLOGIA (Res. CS n° 104/2011) - 4/436 - Presupuesto Ordinario - Ejercicio 2011.

ARTICULO 4°: Tómese razón, Insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 301/2011.-




C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.